



**#COP28**

**INFORME NUEVOS FRENTES**

**Los sindicatos reclaman en la COP28 un Programa de Trabajo sobre la Transición Justa con inclusión laboral**

# Prioridades de la CSI para la COP28:

Una decisión sobre el Programa de Trabajo sobre la Transición Justa que contemple:



Dar prioridad a las cuestiones laborales

Garantizar los derechos humanos, los derechos laborales y una participación inclusiva

Un mayor nivel de ambición en materia de mitigación, y crear empleos de calidad con una transición justa

La adaptación requiere sistemas de protección social y financiación

Proporcionar financiación para el Mecanismo de Pérdidas y Daños

Proporcionar la financiación de la lucha contra el cambio climático que se necesita urgentemente para invertir en una transición justa

# Un nuevo contrato social para salvar el planeta

## INTRODUCCIÓN DE LUC TRIANGLE, SECRETARIO GENERAL DE LA CSI

Los inusitados fenómenos meteorológicos extremos, en particular las olas de calor, han tenido importantes repercusiones en todos los continentes, batiendo en 2023 récords de calor en África, Asia y el Pacífico, América y Europa. Desde mediados de marzo de 2023, las temperaturas de los océanos han aumentado hasta alcanzar unos niveles inéditos en los 40 años de observación por satélite, y las repercusiones están ocasionando perturbaciones sin precedentes en comunidades y economías de todo el planeta<sup>1</sup>.

Los trabajadores y las trabajadoras y sus familias se están viendo afectados de múltiples maneras, tanto en su empleo, donde trabajan a temperaturas extremas y en entornos no adaptados, como en lo que respecta a sus medios de vida, puesto que se encuentran expuestos a las consecuencias del cierre forzoso de empresas provocado por las perturbaciones relacionadas con el clima<sup>2</sup>. Muchos no tienen más remedio que emigrar cuando se ven desplazados de sus medios de vida tradicionales o cuando el trabajo decente en su país literalmente se agota<sup>3</sup>.

Los científicos han documentado y pronosticado estos acontecimientos. Según el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

(IE6 del IPCC), no va a ser posible evitar un calentamiento de 1,5 °C a menos que se reduzcan de forma masiva e inmediata las emisiones de gases de efecto invernadero: “Con las emisiones de CO2 que generarían las infraestructuras de combustibles fósiles existentes, sin una reducción adicional, se excedería el presupuesto de carbono restante para 1,5°C”. Optar por políticas y medidas que nos permitan mantenernos dentro del presupuesto de carbono restante, que mantiene el aumento de la temperatura por debajo de 1,5°C, es el mayor reto de la 28ª Conferencia de las Partes (COP28) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se celebrará en Dubái en diciembre de 2023.

**Los sindicatos reclaman una transición justa bien gestionada para abandonar los combustibles fósiles con garantías de empleo. Necesitamos políticas integrales de transición justa centradas en las dimensiones laborales.** Los puntos en el orden del día de la COP28 son áreas cruciales para conseguirlo. El Balance Mundial, el Programa de Trabajo sobre la Transición Justa (JTWP, por sus siglas en inglés), el Programa de Trabajo de Mitigación (MWP), el Programa de Trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el Objetivo Global de Adaptación y las cuestiones relativas a la financiación de la lucha contra el cambio climático, en particular el Fondo para Pérdidas y Daños y el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NCQG), ofrecen todos ellos oportunidades vitales para actuar y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

**Según los informes del IPCC, para sentar las bases de la próxima ronda de Contribuciones**

<sup>1</sup> <https://phys.org/news/2023-06-ocean-chartshere-humans-ecosystems-world.html>

<sup>2</sup> [How an era of extreme heat is reshaping economies](#)

<sup>3</sup> [How an era of extreme heat is reshaping economies](#)

**Determinadas a Nivel Nacional (CDN), y empezar por fin a alcanzar los progresos necesarios, se requieren unas conclusiones sólidas respecto al Balance Mundial.** El

movimiento sindical internacional, con organizaciones afiliadas en más de 167 países que representan a 200 millones de trabajadores y trabajadoras, tiene previsto exigir a los Gobiernos que rindan cuentas al respecto. En este mundo recalentado ya no hay tiempo para más demoras.

El modelo económico mundial ha fallado a los trabajadores y las trabajadoras. El poder y la codicia de grandes corporaciones mundiales ejercen tal control sobre los Gobiernos, que estos actúan en contra de los derechos y la seguridad de sus propios empleados. En las cadenas mundiales de suministro, el 94% de la fuerza laboral está integrada por una mano de obra oculta, con oscuros contratos comerciales que facilitan la explotación y la opresión.

El mundo es tres veces más rico que hace 20 años. Sin embargo, al 70% de la población se le niega una protección social universal, el 84% considera que el salario mínimo no resulta suficiente para vivir y en el 81% de los países

se han permitido violaciones al derecho de negociación colectiva. Esto es desigualdad por designio.

Hace falta un Nuevo Contrato Social entre trabajadores, Gobiernos y empresas, que incluya un nivel mínimo de garantía laboral universal para todos los trabajadores y las trabajadoras. La aplicación de un Nuevo Contrato Social garantizaría que se respeten los derechos, que los empleos sean decentes, con salarios mínimos vitales y negociación colectiva, que la protección social sea universal, que la diligencia debida y la rendición de cuentas marquen el rumbo de las operaciones empresariales, y que el diálogo social asegure unas medidas de transición justa gracias a las cuales las políticas climáticas consigan detener eficazmente el devastador impacto de esta emergencia climática desbocada. Esta es la tarea que muchos delegados sindicales en la COP28, junto con nuestros interlocutores sociales y aliados de la sociedad civil, están defendiendo en la COP28 de Dubái.

¡Les deseo a todos ellos fuerza para llevar a cabo este cometido!

## **Demandas sindicales para la COP28**

### **OPTAR POR UN JTWP CENTRADO EN LAS CUESTIONES LABORALES**

En las negociaciones sobre el clima de la COP27 de la CMNUCC celebradas en Sharm El-Sheikh en noviembre de 2022, los Gobiernos decidieron establecer un Programa de Trabajo sobre la Transición Justa (JTWP, por sus siglas en inglés) con objeto de debatir posibles vías

para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París<sup>4</sup>. Es preciso que en la COP28 se adopte una decisión sobre la aplicación del JTWP. El movimiento sindical internacional insta a las partes a respetar el mandato del Acuerdo de París, donde se deja clara la importancia del enfoque laboral de una transición justa: *“Teniendo en cuenta los imperativos de una transición justa de la fuerza laboral y de la creación de trabajo decente y de empleos de*

<sup>4</sup> Declaración de la CSI sobre el Programa de Trabajo sobre Transición Justa de la CMNUCC (en inglés)

calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional...”. También destacamos el compromiso recientemente renovado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para con la transición justa, y su aprobación formal de las Directrices de la OIT para la aplicación de políticas y medidas de transición justa, que ofrecen el marco normativo internacional para una transición justa, incluidos todos sus elementos<sup>5</sup>. La OIT es la agencia de la ONU

que agrupa a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros, para establecer normas del trabajo, desarrollar políticas y concebir programas que promuevan el trabajo decente para todas las mujeres y todos los hombres.

El movimiento sindical internacional propone la siguiente definición de transición justa, que puede utilizarse para orientar el trabajo en la CMNUCC:

**Una transición justa asegura el futuro y los medios de vida de los trabajadores y las trabajadoras y sus comunidades durante la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono, limitando efectivamente el aumento de la temperatura global a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.**

**Los planes de transición justa deben elaborarse en colaboración con los trabajadores y sus sindicatos para proporcionar y garantizar trabajo decente, protección social, oportunidades de formación y seguridad laboral a todos los trabajadores afectados por el calentamiento global y las políticas de cambio climático.**

**Los planes deben basarse en los derechos fundamentales del trabajo a la libertad sindical y a la negociación colectiva, y propiciarse a través del diálogo social entre los trabajadores y sus sindicatos, los empleadores y los Gobiernos, tal como establece la OIT.**

**Una transición justa exige garantías de equidad intrageneracional, intergeneracional y de género, así como justicia racial y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades afectadas y los migrantes, y promueve y protege los derechos humanos y los derechos fundamentales del trabajo de la OIT.**

Participar en el diálogo social para elaborar planes de transición justa con los trabajadores organizados de todos los sectores de la economía (formal e informal), a todos los niveles políticos (empresarial, sectorial, nacional y mundial), en representación de todos los trabajadores (migrantes documentados e indocumentados, refugiados en el trabajo, trabajadores marginados), permitirá a los Gobiernos diseñar unas políticas climáticas mejores y más ambiciosas, contando con el apoyo de los trabajadores, sus familias y las

comunidades. Una financiación adecuada al nivel pertinente garantizará la aplicación efectiva de dichas políticas.

La decisión de la COP28 respecto al JTWP debe incluir las siguientes prioridades:

- El JTWP ha de disponer de **un mandato independiente** centrado en la **dimensión laboral de la transición justa**. El **JTWP debería ser de composición abierta**, con decisiones

<sup>5</sup> OIT (2015), *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, y Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT (2021) *Manual de usuario para las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos de la OIT* (en inglés)

periódicas basadas en el trabajo que ha de desarrollarse en los períodos entre sesiones de los órganos subsidiarios. Para garantizar que la estructura y el proceso se ajusten a los objetivos en un contexto en rápida evolución, se sugiere un examen periódico con, por ejemplo, un primer examen del funcionamiento y los resultados en la CMA7 (2025).

El ámbito de aplicación debería abarcar todos los sectores relevantes (energía, agricultura, transporte, etc.) y contemplar todas las dimensiones socioeconómicas de la crisis climática y sus repercusiones en los trabajadores y las comunidades. Para ello debe prestarse especial atención a la dimensión de género y al papel de los pueblos indígenas.

- Las soluciones de la política climática deben basarse en un **diálogo social significativo y eficaz** con los interlocutores sociales (sindicatos, empleadores y gobiernos) a todos los niveles políticos que permita la libertad sindical y la negociación colectiva, tal y como se establece en los derechos fundamentales del trabajo de la OIT. Establecer un diálogo social para elaborar planes de transición justa con trabajadores organizados de todos los sectores económicos (formales e informales), a todos los niveles políticos (empresa, sector, nacional y global) que representen a todos los trabajadores (incluidos los inmigrantes documentados e indocumentados, refugiados y trabajadores migrantes) permitirá a los gobiernos diseñar políticas climáticas mejores y más ambiciosas con el apoyo de los trabajadores, sus familias y las comunidades.
- El derecho a la **protección social** es de crucial importancia para proteger a los ciudadanos de las dificultades económicas y sociales derivadas de la ausencia o de una reducción sustancial de los ingresos del trabajo debido a diversas circunstancias, entre las que aparecen cada vez más las repercusiones de la emergencia climática<sup>6</sup>. El JTWP debería basarse en el trabajo realizado en el contexto del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas, de las Naciones Unidas, presentado en septiembre de 2021 por el secretario general de la ONU y aprobado formalmente por los líderes del G20 en la Cumbre de Delhi los días 9 y 10 de septiembre de 2023. El objetivo del Acelerador es dirigir las inversiones para ayudar a crear por lo menos 400 millones de empleos decentes, principalmente en las economías verde, digital y de los cuidados, y ampliar la cobertura de la protección social a los más de 4.000 millones de personas que se encuentran actualmente excluidas. Ofrece una herramienta operativa para perseguir los objetivos del JTWP a escala mundial.
- Debería establecerse un sistema de **seguimiento y de presentación de informes anual a la COP**, con la participación de partes interesadas y de partes no interesadas. Debe incluirse la participación activa de los sindicatos como representantes de los trabajadores, así como el reconocimiento de su función en la política de transición justa como medio para lograr la justicia climática. Se debería implicar a todas las partes interesadas relevantes.

<sup>6</sup> <https://www.ilo.org/secsoc/lang--en/index.htm>

- Debe establecerse un **comité de expertos con representantes de los interlocutores sociales y las partes interesantes relevantes** para proporcionar a las partes información independiente, asesoramiento y aportaciones sobre medidas y políticas para una transición justa. Los representantes de los trabajadores deben ser reconocidos y ocupar un lugar en la mesa de negociación de todos los órganos de debate que supervisen las cuestiones relativas a la transición justa a nivel de expertos. Ello incluye su representación en el KCI (Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta)<sup>7</sup>.
- Las **mesas redondas ministeriales anuales de alto nivel sobre transición justa** deberían ofrecer orientación sobre la aplicación del JTWP y su coordinación con otros procesos de trabajo de la CMNUCC. Deberían garantizar asimismo que las decisiones del JTWP cuenten con un nivel suficiente de compromiso y urgencia por parte de las partes implicadas. Las mesas redondas ministeriales deben organizarse con la participación adecuada de observadores.
- El JTWP debería **proporcionar y recibir aportaciones de todos los procesos de trabajo relevantes en el seno de la CMNUCC**, en particular el Programa de Trabajo de Mitigación, el Foro sobre Medidas de Respuesta (incluido el KCI) y los procesos de financiación de la lucha contra el cambio climático, en particular el trabajo del Comité Permanente de Finanzas y el NCQG, el Plan de Acción de Género y la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
- Reconocer el mandato de los procesos de la ONU ajenos a la CMNUCC sobre transición justa, sobre todo el papel de **la OIT como organismo tripartito reconocido y las Directrices de política para una transición justa de la OIT**, que proporcionan la definición fundamental de la ONU para una transición justa, así como un marco detallado para la aplicación de la transición justa por parte de todos los actores.
- Participar activamente y aprender de la amplia gama de iniciativas y procesos que se desarrollan fuera del ámbito de la CMNUCC, en particular los organismos tripartitos a nivel nacional, como la Comisión Escocesa sobre Transición Justa, los Convenios de Transición Justa españoles, la Comisión Alemana del Carbón, las Asociaciones para una Transición Energética Justa (ATEJ) y las iniciativas sectoriales globales, como el Grupo de Trabajo Marítimo de Transición Justa.

## **GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS LABORALES Y UNA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA**

La protección plena y exhaustiva de los derechos humanos es necesaria para generar apoyo y confianza en el seno de todas las sociedades y para aplicar las políticas climáticas cruciales que el mundo necesita con carácter de urgencia. Los derechos laborales son derechos humanos<sup>8</sup>. Son parte integrante de las Directrices de política para una transición justa de la OIT y son derechos habilitantes para el logro de una transición justa.

<sup>7</sup> Un buen ejemplo de participación de observadores es el Grupo de Trabajo Facilitador (FWG, por sus siglas en inglés), que activa y apoya la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (LCIPP). Este Grupo de Trabajo está formado por 14 representantes: siete representantes de países y siete representantes de pueblos indígenas (uno de cada una de las siete regiones del mundo)

<sup>8</sup> <https://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>

La protección de los derechos humanos y laborales es especialmente importante este año, puesto que la COP28 se celebra en los Emiratos Árabes Unidos (EAU). El **Índice Global de los Derechos 2023** de la CSI denuncia la exclusión de los trabajadores y las trabajadoras migrantes de las medidas de protección laboral en los EAU, donde los trabajadores migrantes representan el 89% de la mano de obra<sup>9</sup>. La CSI hace campaña contra el sistema de *kafala* (vigente en muchos Estados del Golfo para vigilar y controlar a los trabajadores migrantes) y a favor del reconocimiento y la aplicación de los derechos sindicales en todos los países donde se utiliza el sistema de *kafala*. Sin libertad de asociación y sin derecho a organizarse, los trabajadores migrantes en los EAU y otros países de destino no disponen de ningún otro organismo para negociar sus condiciones de salud y seguridad en el trabajo, en particular, medidas de protección contra el trabajo en condiciones de calor extremo. Las condiciones del sistema de *kafala* y otros sistemas de migración laboral temporal obligan a los trabajadores migrantes a trabajar en condiciones peligrosas que se ven exacerbadas por el cambio climático. El cambio climático y la falta de trabajo decente y de protección social son también factores que están presionando cada vez más a los trabajadores a emigrar.

La CSI exige que los Gobiernos incluyan en todas las decisiones pertinentes de la COP28 una mención explícita sobre la protección de los derechos humanos y laborales para todos los trabajadores, independientemente de su situación. El respeto y la promoción de los derechos laborales y humanos son especialmente relevantes para las negociaciones sobre el Balance Mundial, el artículo 6 del Acuerdo de París (que aborda los mercados de carbono y los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado), la mitigación, la financiación de la lucha contra el cambio climático, las pérdidas y

daños ocasionados por el cambio climático y la adaptación al mismo.

## LA ADAPTACIÓN REQUIERE SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Los sindicatos apoyan las demandas de los países en desarrollo para que se acuerde más importancia a la adaptación. Aunque las medidas de protección social son relevantes para la mitigación, la adaptación y las pérdidas y daños relacionados con el cambio climático, es preciso ampliar con carácter de urgencia la protección social en el marco de la adaptación. Más de 4.000 millones de personas en el mundo no cuentan con ningún tipo de protección social. Los más vulnerables, tanto en los países de renta baja como en los de renta alta, necesitan asistencia sanitaria, subsidios por desempleo y otras prestaciones de protección social para afrontar las repercusiones de la crisis climática que hacen peligrar sus medios de vida. La ONU y la OIT han establecido un Acelerador Mundial para contribuir a garantizar la financiación mundial con el objetivo de crear 400 millones de empleos y ampliar la cobertura de la protección social a 4.000 millones de personas que actualmente se encuentran desprotegidas<sup>10</sup>. Estos empleos deben respetar las condiciones de trabajo decente, que, en combinación con la protección social universal, posibilitan una mayor resiliencia frente a la crisis climática. La protección social universal es un elemento crucial e integral de una transición justa, en particular para los trabajadores migrantes tanto en los países de destino como de origen (véase también más arriba el punto sobre el JTWP).

**La CSI exige a los Gobiernos que, en las decisiones adoptadas en la COP28 relativas al Programa de Trabajo de Glasgow-Sharm El-Sheikh sobre el objetivo mundial de adaptación, hagan referencia explícita a la**

<sup>9</sup> La CSI se ha sumado a otras organizaciones de la sociedad civil y ha firmado la "*Carta a los Gobiernos participantes en la COP28 relativa a los derechos humanos y las preocupaciones sobre el clima en los EAU*" (en inglés)

<sup>10</sup> [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_821198/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_821198/lang--es/index.htm)

**necesidad de que todos los planes nacionales incluyan sistemas de protección social integrales y universales.**

## **FINANCIACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Las negociaciones en la COP28 tienen que avanzar en lo que respecta a un nuevo acuerdo mundial sobre financiación de la lucha contra el cambio climático, el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NCQG), que determina la financiación que los países de renta alta aportan a los países en desarrollo para hacer frente al cambio climático. El NCQG sustituirá al sumamente criticado objetivo de 100.000 millones USD que los países de renta alta todavía no han cumplido plenamente. El aumento del montante deja patente la creciente urgencia de la crisis climática y la enorme falta de inversión en la economía verde hasta la fecha. El NCQG se acordará en la COP29 de noviembre de 2024, lo que significa que la COP28 presenta una importante oportunidad para dejar claro a los Gobiernos lo que se necesita. El movimiento sindical internacional plantea las siguientes demandas a los Gobiernos:

- **El NCQG debe alinearse con los principios de transición justa**, en particular el diálogo social con los trabajadores y el compromiso de las partes interesadas para con otras comunidades afectadas a lo largo del ciclo de financiación de la lucha contra el cambio climático, incluyendo la viabilidad, aplicación y evaluación. Todas las instituciones implicadas en la financiación de la lucha contra el cambio climático deben adoptar entonces políticas de transición justa acordes con la norma del NCQG y aportar financiación nueva y adicional. Entre ellas deben incluirse las agencias nacionales de desarrollo dedicadas

a la ayuda bilateral, los bancos multilaterales de desarrollo, los fondos soberanos y las instituciones financieras del sector privado, en particular los fondos de pensiones. Los objetivos globales de financiación deben basarse en las necesidades climáticas y no en la política.

- El importe global de la financiación para el clima debe basarse en las necesidades reales de los países de bajos ingresos e integrar plenamente evaluaciones sobre las repercusiones laborales que garanticen que los trabajos y los lugares de trabajo estén adaptados al clima y al empleo.
- Todos los países han de tener derecho a decidir en qué casos la financiación de la lucha contra el cambio climático debe implicar fondos públicos, en particular los destinados a infraestructuras y servicios clave. **Ningún país debe verse obligado a aceptar la privatización como condición para la financiación de la lucha contra el cambio climático.** El NCQG debe comprometerse a que haya suficientes flujos de financiación pública para financiar las infraestructuras y servicios clave descritos en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y en políticas y planes de acción climática de carácter más general.
- **La financiación pública** debe constituir la base a largo plazo, mientras que la financiación privada proporcionará un apoyo secundario. La financiación pública debe suministrarse a través de subvenciones de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), financiación en condiciones favorables a través de Bancos Públicos de Desarrollo, la reforma de los Derechos Especiales de Giro, y mecanismos de alivio,

reestructuración y cancelación de la deuda para garantizar que la carga financiera vinculada al cambio climático no recaiga en los países de renta baja<sup>11</sup>. El NCQG debería tener en cuenta los compromisos sobre pérdidas y daños, según proceda.

- La decisión histórica de crear un **Fondo de Pérdidas y Daños**, adoptada en la COP27 en Sharm El Sheik, **debe ponerse en marcha** de forma efectiva en la COP28. Esto incluye compromisos para su financiación y para una gestión transparente y participativa que incluya la participación de la sociedad civil. Las medidas en materia de pérdidas y daños deben ir más allá del socorro, la rehabilitación y la recuperación tras las catástrofes, y contemplar el apoyo a la migración segura, la mejora de las vías regulares permanentes para la migración, el reasentamiento y la

unificación familiar y la protección social de los trabajadores afectados.

**Las Asociaciones para una Transición Energética Justa (ATEJ)** son una nueva forma de financiación de la lucha contra el cambio climático. Las ATEJ son específicas de cada país y se negocian entre gobiernos con financiación bilateral, privada, filantrópica y, en ocasiones, multilateral. Hasta ahora, las negociaciones con los donantes se han caracterizado por su falta casi total de diálogo social, una transparencia insuficiente respecto a los términos y condiciones de estos acuerdos, poco o ningún dinero para una transición justa para los trabajadores, y un fuerte énfasis en la privatización. La inmensa mayoría de la financiación de las ATEJ resulta ser préstamos, y una proporción muy pequeña son subvenciones. El movimiento sindical mundial rechaza todas las ATEJ que no cuenten con un diálogo social fiable y que contribuyan al endeudamiento de los países receptores.



<sup>11</sup> [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc\\_ffd\\_statement\\_2023\\_es.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_ffd_statement_2023_es.pdf)

Contacto para más información:

**Bert De Wel**

Global Climate Policy Coordinator

Focal point @UNFCCC and @UNEP/UNEA

tel: +32 (0) 473 82 00 97 / twitter: @BertDeWel

**CSI**

**Confederación Sindical Internacional**

[info@ituc-csi.org](mailto:info@ituc-csi.org)

[www.ituc-csi.org](http://www.ituc-csi.org)

Teléfono: +32 (0)2 224 0211

Boulevard du Jardin Botanique, 20  
1000 Bruselas - Bélgica

**Editor responsable legal:**  
Luc Triangle, secretario general

